

**DECRETO No. 203 DE**

**21 JUL 2023**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Decreto 201 del 18 de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto No. 200 del 18 de julio de 2023, se declaró la situación de calamidad pública en los municipios de Quetame, Guayabetal, Gutiérrez y Fosca del Departamento de Cundinamarca, que se vieron principalmente afectados por la fuertes lluvias que ocasionaron crecientes súbitas y avenidas torrenciales especialmente en la provincia de oriente, causando graves daños en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios, los recursos ambientales, pérdidas humanas, materiales, económicas del departamento generando alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Gobernador del Departamento de Cundinamarca expidió el Decreto 201 del 18 de julio de 2023, "*Por el cual se declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*" con el objeto de atender las afectaciones a la población e infraestructura que se están presentado en los municipios de Quetame, Guayabetal, Gutiérrez y Fosca del Departamento de Cundinamarca.

Que el artículo 42 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", establece:

*"Artículo 42. De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos.*

*La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*

*PARÁGRAFO. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente".*

Que, por consiguiente, el artículo 2° del Decreto 201 de 2023 se establece que la declaratoria de urgencia manifiesta (...) podrá ser utilizada para la adquisición o suministro de bienes, obras, servicios, equipos y/o maquinaria, que tengan como finalidad la atención de las emergencias y afectaciones consecuencia de la temporada de lluvias que se está presentando.



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co





**DECRETO No. 203 DE**

**21 JUL 2023**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

en el Departamento (...). Así mismo, en el artículo 3º del Decreto ibídem señala que "(...) Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la presente urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran."

Que mediante oficio de fecha 18 de julio de 2023, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico solicita a la Directora Financiera de Presupuesto (E), de la Secretaría de Hacienda contraer el valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.244.726.700) en la "meta 332 "Desarrollar una planta de abonos al servicio de la región" del producto 062 "Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida", precisando que "dada la situación de emergencia en la provincia de Oriente, del Departamento ha declarado la calamidad pública y la urgencia manifiesta en Quetame, Guayabetal, Fosca y Gutiérrez, y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU requiere recursos con la finalidad de adelantar las acciones de respuesta que atenderán las emergencias viales presentadas en el Departamento, como consecuencia de la fuerte ola invernal ocasionadas en las diferentes provincias, la cual ha generado eventos naturales de deslizamientos, avalancha, inundaciones, pérdidas de banca y afectación a obras de drenaje vial", recursos que se encuentra disponibles y pueden ser trasladados sin afectar los compromisos de esta Secretaría.

Que mediante Acuerdo 036 del 19 de julio de 2023, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.244.726.700).

Que mediante oficio de fecha 19 de julio de 2023, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita a la Directora Financiera de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda acreditar la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.244.726.700), en la "meta 231 "Atender el 100% de las emergencias viales presentadas en el departamento" del producto 046 "Vial atendida por emergencias", argumentando que "(...) de conformidad con el Decreto No. 201 del 2023, y "(...) dada importancia de mantener la transitabilidad y conectividad en los corredores viales, se requiere la atención de emergencias viales e igualmente garantizar la atención inmediata ante cualquier evento originado por las fuertes lluvias en los municipios del Departamento; mediante la disposición inmediata de equipos y maquinaria, construcción, obras de estabilización, contención, construcción de obras de drenaje vial, y todo un equipo de profesionales técnicos, por lo tanto, se requiere mayor inversión para la atención de la infraestructura vial del Departamento de Cundinamarca".







DECRETO No. 203 DE

21 JUL 2023

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0244 del 19 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250191	03-05-2023	Prevención y atención de emergencias en los corredores viales en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100041222 del 18 de julio de 2023 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.244.726.700).

Que la Directora Financiera de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 19 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, contracréditando el presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.244.726.700), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100041222, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1120  
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	3.244.726.700
			17					SECTOR - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3.244.726.700
			09					PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	3.244.726.700



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co





**DECRETO No. 203 DE**

**21 JUL 2023**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ,  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

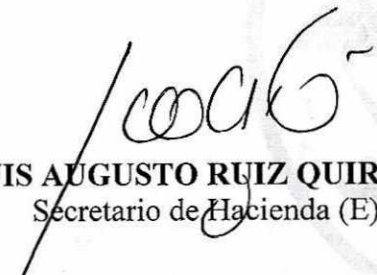
**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **21 JUL 2023**



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA**  
Secretario de Hacienda (E)



ISO 9001

ISO 45001

IQNet

**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

**f/CundiGov @CundinamarcaGov**  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
 Secretario de Planeación

*Carlos Manuel Montano Barrantes*  
**CARLOS MANUEL MONTANO BARRANTES**  
 Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

*Nancy Valbuena Ramos*  
**NANCY VALBUENA RAMOS**  
 Gerente General  
 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyecto y verificado: *Jair Steven Turrigo Moreno*  
 Contralista – Secretaría de Hacienda  
 Verificado: *Fabian A. Lozano R.*  
 Asesor - Dirección de Presupuesto SH  
*Orlando Ramirez Gomez*  
 Contralista - Dirección de Presupuesto SH  
*Julio Cesar Traslaviña*  
 Contralista – Secretaría de Hacienda  
*Andrés Camillo Martínez Rincón*  
 Profesional Universitario  
*Fernando Parra Méndez*  
 Contralista – Secretaría de Hacienda  
*Erika Paola Gutiérrez Suárez*  
 Directora Financiera de Presupuesto (E) – Secretaría de Hacienda  
 Aprobó: *German Rodríguez Gil*  
 Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación  
 Aprobó: *Diana Carolina Torres Castellanos*  
 Directora de Seguimiento y Evaluación – S. de Planeación  
 Aprobó: *Diego Mauricio Lara Abella*  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación  
 Aprobó: *Freddy Gustavo Orjuela Hernández*  
 Secretario Jurídico



**Gobernación de Cundinamarca**

